



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose al Despacho la presente demanda de **SUCESION INTESTADA** del causante **LUIS GUILLERMO PEREIRA SANCHEZ (Q.E.P.D)**, promovida por **MARY LUZ ACEVEDO Y MONICA PATRICIA PEREIRA ACEVEDO**, se observa que ya había sido de conocimiento de este recinto judicial bajo el radicado **680014003024-2020-00566-00**, y mediante auto del 16 de Febrero de 2021 se dispuso rechazarla.

Consecuente con lo anterior, se ordenará la remisión del expediente a la oficina judicial para lo de su cargo, de conformidad con el Acuerdo N° PSAA05-2944 de mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo superior de la Judicatura, en tanto que éste fue asignado a este Juzgado en forma directa, esto es, sin ser repartido como lo indica el Art. 2 numeral 2 del acuerdo en referencia, lo cual se corrobora con la hoja de reparto que reposa en la foliatura.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

REMITIR la presente demanda de **SUCESION INTESTADA** del causante **LUIS GUILLERMO PEREIRA SANCHEZ (Q.E.P.D)**, promovida por **MARY LUZ ACEVEDO Y MONICA PATRICIA PEREIRA ACEVEDO**, junto con sus anexos a la **OFICINA JUDICIAL** para los fines pertinentes, conforme se expuso en la parte motiva de esta decisión. Líbrese el oficio respectivo y déjese las constancias del caso en el sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.113 del 21 de septiembre de 2021.

2364/12

Código de verificación:

6f3b226b1eec8bdf60d9f1801355fa8870ba4c7a5d8ef26f538eb922ca8b3ab1

Documento generado en 20/09/2021 01:36:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>